



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

**BAREMO ESPECÍFICO PARA PLAZAS DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES DEL ÁREA DE
DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL.
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA.**

II. ACTIVIDAD DOCENTE (máximo 30 puntos)

3) Otros méritos de docencia universitaria. Máximo: 5 puntos.

III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (máximo 40 puntos)

1) Libros. Hasta 8 puntos por cada uno.

Se considerarán libros, sólo aquellos en los que conste el ISBN. Se valorarán los libros que aborden temáticas específicas del área de Didáctica de la Expresión Musical. Al contabilizar la puntuación por libro se tendrá en cuenta la temática del siguiente modo:

- Libros de Didáctica de la Música: hasta 8 puntos por cada uno.
- Libros de Música y/o educación: hasta 6 puntos por cada uno.
- Otras temáticas: hasta 1 punto por cada uno.
- Edición / traducción de libros de didáctica de la música: hasta 3 puntos por cada uno.
- Edición / traducción de libros de música y/o educación: hasta 1,5 puntos por cada uno.
- Edición / traducción de otros libros: hasta 0,5 puntos por cada uno.

Asimismo, se valorarán en este apartado las producciones musicales (composiciones y grabaciones) que dispongan de un número de registro (registro de la SGAE y/o Depósito Legal y/o Registro de la Propiedad Intelectual).

2) Capítulos de libros (excluyendo actas de congresos). Hasta 3 puntos por cada uno.

Se considerarán capítulos de libros, sólo aquellos en los que conste el ISBN. Se valorarán los capítulos de libros que aborden temáticas específicas del área de Didáctica de la Expresión Musical. Al contabilizar la puntuación por cada capítulo se tendrá en cuenta la temática del siguiente modo:

- Capítulos de Didáctica de la Música: hasta 3 puntos por cada uno.
- Capítulos de Música y/o educación: hasta 2 puntos por cada uno.
- Otras temáticas: hasta 0,5 puntos por cada uno.

Asimismo, se valorarán en este apartado las composiciones e interpretaciones musicales que formen parte de compilaciones y que éstas dispongan de número de registro específico (registro de la SGAE y/o Depósito legal y/o Registro de la propiedad intelectual).

3) Artículos publicados en revistas científicas. Hasta 4 puntos por cada uno.

Se considerarán publicaciones en revistas sólo aquellas en las que conste ISSN. Al contabilizar la puntuación, se tendrán en cuenta la temática y el impacto de la revista según el último catálogo vigente de ANEP. Se establecerán 3 niveles:

- Nivel 1 Artículos de Educación Musical:
 - 4 puntos con código A.
 - 2 puntos con código B.
 - 1 punto con código C.

- Nivel 2 Artículos de Música.
 - 2 puntos con código A.
 - 1 punto con código B.
 - 0.5 puntos con código C.

- Nivel 3 Otros
 - 1 punto con código A.
 - 0.5 puntos con código B.
 - 0.25 puntos con código C.

En caso de revistas no recogidas en dicho catálogo, pero sí indexadas en otras bases de datos, la comisión determinará la valía del artículo asignando una puntuación máxima de 2 puntos por cada colaboración teniendo en cuenta la temática del artículo en relación a los tres niveles consignados.

4) Participación en proyectos de investigación financiados. Hasta 2 puntos por cada uno.

Se considera como tal aquella participación debidamente certificada por el Director/responsable del proyecto en la que conste el código del proyecto, entidad promotora (sea por concurso, contrato o convenio) y financiación concedida, haciendo constar la participación del interesado.

La puntuación se establecerá en relación a la temática y la concurrencia competitiva para acceder a la financiación.

- Nivel 1 Proyectos relacionados con la educación musical:
 - Proyectos financiados nacionales e internacionales: hasta 2 puntos.
 - Proyectos financiados regionales: hasta 1 punto.
 - Proyectos financiados locales: hasta 0.5 puntos.

- Nivel 2 proyectos relacionados con la música y/o educación:
 - Proyectos financiados nacionales e internacionales: hasta 1 punto.
 - Proyectos financiados regionales: hasta 0.5 puntos.
 - Proyectos financiados locales: hasta 0.25 puntos.

- Nivel 3 - proyectos relacionados con arte:
 - Proyectos financiados nacionales e internacionales: hasta 0,5 puntos.
 - Proyectos financiados regionales: hasta 0.25 puntos.
 - Proyectos financiados locales: hasta 0.1 puntos.

5) Pertenencia a grupos de investigación. Máximo 1 punto.

Se valorará la inscripción de grupos de investigación en los Registros de Grupos de Investigación Europeos, Nacionales o de las Comunidades Autónomas. Se valorará la relación del grupo de investigación con el área de Didáctica de la Expresión Musical.

6) Estancias en centros de investigación. Máximo 10 puntos.

Se consideran, como norma general, todas aquellas estancias vinculadas a otras universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, tanto españoles como extranjeros, que sean éstas de carácter investigador y siempre y cuando se acredite mediante certificación por el organismo (universidad o centro de investigación educativa) donde se realice la estancia. En ningún caso se considerarán como estancia los periodos concernientes a la participación o asistencia a congresos o jornadas.

7) Publicaciones en actas de congresos o reuniones científicas. Máximo 10 puntos.

Se tendrá en cuenta:

a) El tipo de participación según la siguiente escala:

Ponencia: hasta 2 puntos.

Comunicación: hasta 1 punto.

Edición de Actas: hasta 1 punto.

b) La entidad del evento según la siguiente escala:

Internacional: hasta 2 puntos.

Nacional: hasta 1 punto.

Regional o local: hasta 1 punto.

c) La naturaleza del evento:

Educación: hasta 1 punto.

Música y/o educación: hasta 0.75 puntos.

Otros: hasta 0.2 puntos.

La puntuación por participación en congresos se calculará del siguiente modo: (A) x (B) x (C).

9) Otros méritos de investigación. Hasta 5 puntos.

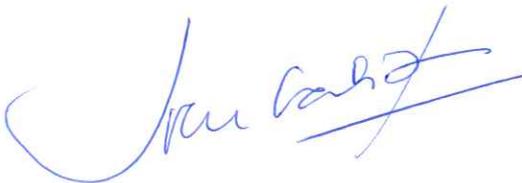
Participación como investigador o coordinador en otros proyectos de investigación o innovación musical:

- Por cada proyecto como coordinador: 1 punto.
- Por cada proyecto en que haya participado: 0.5 puntos.
- Pertenencia a consejo de redacción de revistas: 0.5 por cada uno.
- Revisor y/o evaluador de trabajos científicos: 0,25 por participación.
- Ponencias, comunicaciones y póster no publicados: 0,25 por participación.
- Pertenencia a comité científico: 0,25 por participación.
- Conciertos colectivos o solistas y exposiciones: hasta 0.5 por cada uno.

IV OTROS MÉRITOS. Hasta 5 puntos.

- **Becas de colaboración:** hasta 2 puntos (1 punto x año: fracción mínima del mes).
- **Alumnos internos:** hasta 1 punto (0,25 x año, fracción mínima el mes).
- **Asistentes honorarios:** hasta 1 punto (0,25 x año, fracción mínima el mes).
- **Becas de postgrado no asimiladas a Becas FPI:** hasta 2 puntos.
- **Conocimiento de idiomas relevantes para la Investigación:** hasta 4 puntos.
- **Premios oficiales o prestigiosos no contemplados en el apartado III:** hasta 1 punto por cada uno.
- **Cursos de especialización no valorados en otros apartados** (Títulos propios: Master, Experto, etc...): hasta 4 puntos.
- **Asistencia a cursos, congresos o reuniones científicas no valoradas en el apartado III :** hasta 2 puntos.
- **Actividad profesional no docente externa a la Universidad:** (debidamente certificada), hasta 4 puntos.
- **Actividad Docente no universitaria:** (debidamente certificada): hasta 4 puntos
- **Otros méritos:** hasta 2 puntos.

UMBRAL MÍNIMO: 40 PUNTOS.



Juan Carlos Arañó Gisbert (Presidente)



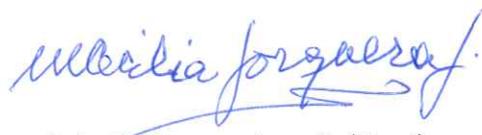
José Mendoza Ponce (Secretario)



Alejandra Pacheco Costa (Vocal)



Claudio González Jiménez (Vocal)



María Cecilia Jorquera Jaramillo (Vocal)

Sevilla, a 18 de Noviembre de 2016